Buenos Aires, 27 de septiembre de 1974. Estése a lo dispuesto en la Resolución No. 301 del 12 de julio de 1974. Y configurando las expresiones marcadas en rojo un exceso de lenguaje y una falta de consideración hacia los miembros de este Tribunal, apercibase a su firmante. Cumplido, hágase saber y archívese.

TER COPIA

MIGUEL ANGEL BERÇAITZ

ARTURO ALUNSO GUMEZ SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA

DE JUSTICIA DE LA NACION